



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSOS DE INCONFORMIDAD:
RI-171/2021 Y ACUMULADO

RECURRENTES:
PARTIDO POLÍTICO MORENA Y OTRO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE
BAJA CALIFORNIA

**TERCERO INTERESADO EN EL
EXPEDIENTE RI-172/2021:**
PARTIDO POLÍTICO MORENA

MAGISTRADA PONENTE:
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, a seis de julio de dos mil veintiuno.- - - - -

VISTA la cuenta de Secretaría General de Acuerdos, en la que el Secretario General de este Tribunal hizo constar y certificó que, atento a las constancias actuariales que obran en autos, a las nueve horas y a las diez horas con treinta y cinco minutos del doce de junio de la presente anualidad, los actores en el presente juicio y su acumulado respectivamente, quedaron notificados del acuerdo en que se les requirió para que expresaran lo que a su derecho conviniera, ordenado mediante proveído de once de junio del año en curso. Por lo que el plazo de cuarenta y ocho horas otorgado para dar contestación al proveído antes mencionado, feneció el catorce de junio a las nueve horas y diez horas con treinta y cinco minutos, sin que se recibiera promoción alguna. Precisado lo anterior, de conformidad con los artículos 14 fracción XXII de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, y 61 del Reglamento del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente. -----

-ACUERDO -

PRIMERO.- Toda vez que la parte actora, no desahogó la vista ordenada por el proveído de once de junio del año en curso, en el plazo otorgado para tal efecto, se tiene por precluido su derecho para esos efectos.-----

SEGUNDO.- Se considera que la autoridad responsable, **ha dado cumplimiento** a la sentencia del presente expediente, ello se desprende de la revisión de las documentales remitidas para tal efecto, cuya recepción se acordó mediante el citado auto de once de junio. Constancias de las que se advierte que emitió una nueva resolución en la que, inició sesión en la red social que correspondió y

Handwritten signature



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

posteriormente procedió a analizar lo conducente respecto de las publicaciones denunciadas. -----

TERCERO. Infórmese al Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, para los efectos legales a que haya lugar. -----

NOTIFIQUESE en términos de ley a las partes. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción, **ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO**, ante el Secretario General de Acuerdos **GERMÁN CANO BALTAZAR** quien autoriza y da fe. -----